San José de Cúcuta, 24 de abril de 2024

Señores
GRUPO EMPRESARIAL KBOD - G.E.K. S.A.S.
NIT 901022790-3
KARINA ANDREA DIAZ DELGADILLO
Representante legal
C.C. N° 1.094.245.605
Email: info@kbod.com.co, contratacionkbod@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-005-CTC-2024

Atento saludo.

Obrando en calidad de Director General del Centro Tecnológico creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, en uso de sus facultades legales, en desarrollo de lo consagrado en la Ley 80 de 1993,Ley1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No.MC-005-CTC-2024, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación pública del proceso de mínima cuantía ya indicada,por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO PROTOCOLARIO DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA PERIODO LECTIVO 2024-I**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a entregar y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Prestar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características técnicas exigidas.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Centro Tecnológico de Cúcuta por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.
- Responder por la calidad de los servicios prestados.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Centro Tecnológico de Cúcuta.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Centro Tecnológico de Cúcuta y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del contrato.
- Rendir durante la ejecución del CONTRATO informe al Centro Tecnológico de Cúcuta soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Centro Tecnológico de Cúcuta y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo

cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
- Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Enviar al supervisor la confirmación de la reserva del lugar en el que se desarrollará la ceremonia de graduación a más tardar el día anterior al evento.
2. Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante todo el evento "GRADUACIÓN PERIODO LECTIVO 2024-I" que se llevará a cabo el día 02 de mayo de 2024.
3. Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
4. Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio de instalación de sonido, adecuación de mesas, silletería, iluminación y ventilación del salón en el que se llevará a cabo el evento CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2024-I, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Presentar para visto bueno del supervisor el diseño del ramo decorativo de la mesa principal.
7. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de las togas y birretes, en las cantidades y características requeridas para el evento previa coordinación con el supervisor del contrato, debiendo entregar a cada estudiante la toga y birrete respectivo al ingreso de la ceremonia.
8. Presentar al supervisor para su aprobación los diseños para impresión de las actas y diplomas de grado, así como de los reconocimientos académicos.
9. Garantizar la impresión de los diplomas y actas de grado y la elaboración de los reconocimientos académicos, mínimo con dos (02) días de antelación a la realización del evento, a fin de que estos sean revisados y firmados por los directivos correspondientes.
10. Reponer dentro de las ocho (08) horas siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, los diplomas, actas de grado y reconocimientos académicos que presenten errores, de conformidad con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
11. Diseñar el material de reconocimiento académico de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las directrices impartidas por el supervisor.
12. Prestar asistencia técnica durante toda la jornada en la que llevará a cabo el evento de graduación.
13. Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato,

por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

14. Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para desarrollar el evento.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT
1	Alquiler de salón de eventos que cuente con aire acondicionado, e incluya la mesa principal, sillas y servicio de un (01) mesero, sonido y mínimo dos (02) micrófonos con amplificador hasta de 500 watts, banderas y atril con capacidad para 300 personas. Duración del evento: dos horas.	1
2	Decoración mesa principal que consta de un ramo de flores y un mantel blanco y set para fotografía con mínimo un fondo	1
3	Diseño, elaboración e impresión de diplomas en tamaño 32x48 cms papel lino belga 240g	130
4	Diseño, elaboración e impresión de actas de grado en tamaño carta papel opalina 90g	130
5	Alquiler de toga y birrete color negro	130
6	Reconocimientos académicos en madera y lamina con estuche 20x35 cm	8
7	Refrigerios (pastel gourmet más jugo de caja o gaseosa PET 250 ml)	150

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de la prestación del servicio prestado.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.199.000),** que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Y se ejecutará conforme a los valores ofertados por el contratista así:

Ítem	CARACTERISTICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALORN TOTAL
1	Alquiler de salón de eventos que cuente con aire acondicionado, e incluya la mesa principal, sillas y servicio de un (01) mesero, sonido y mínimo dos (02) micrófonos con amplificador hasta de 500 watts, banderas y atril con capacidad para 300 personas. Duración del evento: dos horas.	1	$1.683.000	$1.683.000
2	Decoración mesa principal que consta de un ramo de flores y un mantel blanco y set para fotografía con mínimo un fondo	1	$551.000	$551.000
3	Diseño, elaboración e impresión de diplomas en tamaño 32x48 cms papel lino belga 240g	130	$7.000	$910.000
4	Diseño, elaboración e impresión de actas de grado en tamaño carta papel opalina 90g	130	$4.500	$585.000
5	Alquiler de toga y birrete color negro	130	$22.000	$2.860.000
6	Reconocimientos académicos en madera y lamina con estuche 20x35 cm	8	$125.000	$1.000.000
7	Refrigerios (pastel gourmet más jugo de caja o gaseosa PET 250 ml)	150	$17.400	$2.610.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$10.199.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Un único pago contraentrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de

la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y servicios por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15) días calendario, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 04021 de fecha 11 de abril de 2024, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 denominado Servicio de educación informal en política educativa.

OCTAVA. GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios y/o bienes requeridos deberán ser prestados al Centro Tecnológico de Cúcuta ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander y en el sitio (salón de eventos) ofertado por el contratista que cumpla con las especificaciones solicitadas por la entidad.

El domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión del contrato estará a cargo de ANDRÉS CORNEJO, Asesor

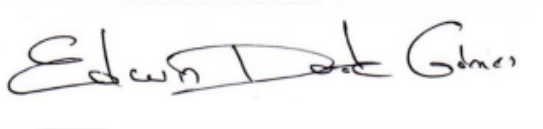
académico del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA SEGUNDA. UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-005-CTC-2024 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-005-CTC-2024.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

Sin otro particular,



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó: Viviana Carrillo Quintero – Asesora jurídica externa